pd

Sesión 56a.-

Día 10 de Octubre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez del mes de Octubre del año mil novecientos treinta; reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

38.820 I/930. Visto el pedido de reconsideración formulado por la firma Ibañez, del Ponte, Magnasco y Cia.- expte 46.464. I/930,- contra las resoluciones de este H. Consejo dictadas el 19 de Setiembre ppdo. en los exptes 38.820-I y 30.356-I, ambos del corriente año;

Y considerando:

1:- Que las razones de equidad, únicas en que se sustenta el pedido de la referencia, ceden ante los fundamentos de orden Jurídico que sirvieron para adoptar las resoluciones recurridas corrientes a fs 7 y 36 de los citados expedientes,

2:- Que como lo sostiene el Sr Asesor en

pl

su dictamen de fs 15, falla por su base el único fundamento de orden legal aducido por los recurrentes, puesto que, al afirmar que son vendedores de cosas eminentemente muebles, y que el contrato se perfecciona recibiendo el precio contra entrega de los ómnibus, olvidan que tales actos no se han efectuado, ya que la resolución del H. Consejo ha sido anterior a la entrega de los efectos.

3°.- Que como lo afirma el Asesor Consultor Dr. Adolfo Casabal, en su dictamen de fs 35 "las resoluciones, que en copia figuran a fs 13 y fs 14 y que fueron los fundamentos que se invocaron para proceder a la adquisición, aparecen como atentatorias a los más elementales principios, que en materia de manejos de fondos rigen los procedimientos del Consejo. Y apenas si me corresponde -porque el Sr Presidente lo ha advertido ya sin duda- destacar la profunda impresión que se recibe, al constatar en el exámen de estas actuaciones y sus agregados, la circunstancia de que todos los funcionarios intervinientes se hayan prestado sin la más mínima observación y, por el contrario, con premura digna de mejor causa, a la consumación de actos y procedimientos que no eran regulares."-

4°- Que como lo indican los referidos dictámenes, no es posible encarar este asunto sobre la base de una transacción, como

lo sugiere la firma recurrente, ya que, siendo nulas las actuaciones que han motivado la compra - cosa que se hizo resaltar en los pronunciamientos de este Consejo del 19 de Setiembre ppdo - va de suyo "que sobre tal base no es posible hacer reposar ningún convenio ni ninguna transacción". Conf. fs 36.-

5°- Que en similares condiciones a la situación de los expedientes que motivan el pedido de revocatoria, se encuentra el 34.997-I/930, citado por los recurrentes- que recién se tiene a la vista por este Consejo-, donde se dispuso por la Presidencia, con fecha Julio 30 ppdo, que "la Oficina de Compras adquiriera un ómnibus con destino al transporte de alumnos del Instituto de Educación Primaria Integral", adquisición que por decreto de la misma de fs 14, de esos actuados, se adjudicó a la firma recurrente por la suma de 20.350 pesos m/n.

En consecuencia deben tenerse por reproducidos los argumentos con que se sustentan las resoluciones recaídas en los expedientes 30.356-I y 38.820-I, año 1930.

Por lo expuesto y los pertinentes dictámenes de fs 15 y 35, se resuelve:

1°- Mantener en todas sus partes las resoluciones dictadas con fecha 19 de Setiembre de 1930 en los exptes 30.356-I y 38.820 I, por las que se desconocía todo valor legal a lo actuado en los mismos.

2°- Declarar comprendida en esas resoluciones y por los mismos fundamentos, la compra autorizada por la Presidencia en exp. 34.997-I/930, conforme a lo expuesto en el considerando 5°.

3°- Ordenar que por Secretaría General se dirija Circular a todas las Reparticiones, recordándoles, conforme lo pide el Asesor Consultor a fs 35 vta, que "es deber de todo funcionario y empleado velar en todo momento y con el mayor celo por el cumplimiento estricto de las leyes y de los reglamentos, haciendo llegar a tiempo y sin vacilación alguna, las observaciones que puedan corresponder, bien entendido que se apreciarán tales actitudes como una digna y útil colaboración en pro del regular servicio de los intereses públicos.-

45.759 L/930. Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del corriente:
"Vistos los términos del telegrama que precede del Excmo Señor Interventor Nacional en la provincia de La Rioja, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Suspender en sus funciones a la maestra de la escuela nº 37 de La Rioja, Sra. Lola Lucero de Cerda Delgado."-

49.174 2/930. Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 2°:
Presidente - Dr Teodosio Brea.-
Vice . Dr. Juan E. Gotti.-

vd

		Tesorero . Dr. Benjamín Galarce.
		Interventor . Dr. Ricardo Puig Lomas.-
		Vocal . Dr. Adrian C. Escobar.-
		Secretaria. Profesora Dinorah Esther Ratto de Pianc.-
49.179	9/930.	Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el C. Escolar del Distrito 9°:
		Presidente. Dr Manuel A. Montes de Oca.
		Vice-presidente. Dr Arturo Goyenechea.
		Interventor. Dr. Roberto Ortiz.-
		Tesorero. Dr. Carlos Rodriguez Egaña.
		Vocal. Dr. Tomás D. Casares.-
49.173	19/930.	Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el C. Escolar del Distrito 19°:
		Presidente.- Dr Ernesto De Luccia Lettieri.
		Vice . Dr Luis A. Pérez.-
		Tesorero. Dr. Rufino Damarco.-
		Interventor Dr. Valentin De Girolamo.
		Vocal Dr. Genaro Giacobini.-
		Secretario Dr. José A. Degrossi.-
49.178	10/930.	Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el C. Escolar del Distrito 10°:
		Presidente. Dr Rogelio Araya.
		Vice-presidente. Dr Arturo de la Rosa Ponte.
		Tesorero. Dr César A. Blaye.
		Interventor Dr. J. Alfredo Ferreira.
		Vocal Dr. J. Honorio Silgueira.
		Secretario. Dr Manuel R. Santillán.
49.175.	16/930.	Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el C. Escolar del Distrito 16°:
		Presidente. Dr. Carlos J. Gonella.

pel

Vice presidente. Dr. Oscar J. Aguilar.
Tesorero Sr. Pedro Carimati.
Interventor Dr. Amaranto Abeledo.

49.158 1°/930. Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el C. Escolar del Distrito 1°:

Presidente Dr. Nicolás A. Avellaneda.
Vice-presidente Dr. Miguel Piccini.-
Tesorero Sr Ismael Jurich Escobar.
Interventor Dr Alberto Giménez Zapiola.
Vocal Dr Juan Ramon Mantilla.
Secretaria Sra Leonor L. de Yarthe.-

49.156 4°/930. Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el C. Escolar del Distrito 4°:

Presidente. Dn Agustín R. Caffarena.
Vice-presidente Dr. Emilio Zardi.-
Tesorero Dn José Canepa.
Interventor Dn Agustín R. Traviotto.
Vocal Dr. Juan R. Parello.
Secretario Dr. Luis Rossi.-

49.154 12°/930. Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el C. Escolar del Distrito 12°:

Presidente Sr Bartolomé Ayrolo.
Vice-presidente Sr Juan E. Pizzurno.
Tesorero Dr. Carlos E. De La Colina.
Interventor Ing. Agustín J. Carbone.
Vocal Dr. Ernesto A. Mortara.
Secretario. Sr Armando A. Meggy.-

49.157. 3°/930. Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el C. Escolar del Distrito 3°:

Presidente Dr. José A. Carillo.
Vice-presidente. Tte Cnel Dn Antonio Cassi.

Tesorero Dr. Norberto V. Alsina.
Interventor Sr. Pedro Carlos Noble.-
Vocal Dr. Luis J. Rocca.-

31.245 L/930 Pasar el presente expediente a dictámen de la Comisión Didáctica.-

48.260 E/930. 1º.- Dar por terminados al 30 de Noviembre próximo, los servicios del personal directivo y docente de las escuelas de la Ley 4874 y de los Territorios Nacionales, designados con posterioridad al 1º de Enero de 1929.-

2º.- El personal a que se refiere el artículo anterior, que prestaba servicios con anterioridad a esa fecha, deberá reintegrarse a la categoría que detentaba al 31 de Diciembre de 1928.

3º.- Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios propondrán las medidas necesarias a objeto de dar ubicación a ese personal y regularizar el funcionamiento de las escuelas de sus respectivas Jurisdicciones.-

48.060 E/930. Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del corriente:
"Atento lo pedido en la nota precedente por el Dr Teodosio Frea, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Adscribir a la Intervención de las Escuelas al Aire Libre, ordenada por resolución de fecha 26 de Setiembre ppdo Exp. 47.124-E/930, a la maestra de 3ra categoría de la escuela Nº 13 del C. Escolar 7º, Srta Zulema Díaz Arnesto."-

49.163 A/930. Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del corriente:
"Disponer que el director de la escuela No. 7 del C. Escolar 1° y profesor de matemáticas de la de adultos Nº 7 del mismo C. Escolar, Sr. Manuel Sanchez, preste servicios, transitoriamente y hasta el 30 de Noviembre próximo, como adscripto a la Inspección General de Escuelas para Adultos."

49.170 A/930 Aceptar la renuncia que del cargo de Asesor Letrado de la Repartición, presenta el Dr. Carlos Groussac.-

49.172 P/930. Disponer que todos los expedientes que se refieran a pedidos de puestos, pases o permutas del personal docente de la Capital, Provincias y Territorios, sean archivados por las oficinas que correspondan, previa devolución a los interesados de la documentación personal que exista agregada a ellos.-
Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, propondrán de inmediato el procedimiento a seguir en la inscripción de aspirantes a puestos para el curso próximo.-

49.162 D/930. Pasar el presente asunto a la Comisión de Hacienda con recomendación de pronto despacho.-

49.164 D/930. Pasar el presente asunto a estudio de la Comisión de Hacienda, con recomendación de pronto despacho.-

49.166 S/930. De acuerdo a lo informado por la Inspección General de Provincias, se resuelve:
1°- Dejar sin efectos los nombramientos

de directores y maestros para las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de San Luis, resueltos por expedientes 37.719-S, 37.716-S, 37.720-S, 37.717-S, 38.527-S, 38.752-S y 42.170-S, todos del año 1930, por ser innecesarios.

2°- Disponer que el siguiente personal, designado por aquellos expedientes, continúe prestando servicios hasta el 30 de Noviembre de 1930 por tratarse de escuelas que están en función.-

Esc.	182	Amalia S. Funes	Directora de 3ra.
"	234.	Camilo Marinelli	Director
"	35	María C. O. de Cardiles	Directora
"	138	Paula Elvira Adaro	Ayudante.
"	138.	Osvaldo Olivera	"
"	138	María Luisa Lucero	"
"	138	Clodomira Cavero	"
"	138	Vicenta S. de Mitchel	"
"	138	Felisinda del C. López	"

3°- Dejar sin efecto los traslados de personal para escuelas de la Ley 4874 de la provincia de San Luis, resueltos por expedientes 37.718-S/1930 y 37.723-S/930 con excepción del Sr. José Oliva, quien debe continuar como director de la escuela Nº 67 hasta el 30 de Noviembre de 1930.-

49.176 C/930 A pedido del Inspector General de Provincias, se resuelve:

Disponer que el Sr. José W. Mayol, nombrado maestro auxiliar para la escuela Nº 97 de Corrientes por exp. 41.024-C/930, se haga cargo de ese puesto, debiendo cesar en sus funciones el 30 de Noviembre de 1930.

23161 I/930 Considerando:

1º- Que el contrato celebrado con el Sr. Pedro J. Pagliere, por la locación de la finca de su propiedad ubicada en el partido de General Sarmiento- Piñero F. C. C. Buenos Aires- (Provincia de Buenos Aires), ha sido ad- referendum del H. Consejo;

2º- Que el destino que se asignaba a dicha finca era para ser ocupada por la escuela de Nuevo Tipo Nº 66 de Buenos Aires;

3º.- Que sin esperar la aprobación del H. Consejo del contrato ad- referendum, indispensable para quedar perfeccionado, el propietario ha permitido la ocupación de la propiedad e instalaciones de dicha escuela;

4º- Que ese hecho podrá haber dado nacimiento a una locación sin contrato escrito y a plazo indeterminado, pero en modo alguno impide al H. Consejo pronunciarse por la aceptación o rechazo del contrato ad- referendum antes mencionado;

Por ello, y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esta locación, el Consejo Nacional de Educación, siguiendo la norma establecida en los expedientes 46.413- P/930, 22.206- C/930 y 22.466- P/930,

Resuelve:

1º- No prestar aprobación al contrato celebrado ad- referendum con Don Pedro J. Pagliere, de una finca de su propiedad, ubicada en el partido de General Sarmiento- Piñero F. C. C. B. A. (Provincia de Buenos Aires), con destino al funcionamiento de

la escuela de Nuevo Tipo Nº 66 de dicha localidad.

2º- Proceder de inmediato a la entrega de la finca referida a su propietario.-

3º- Dejar sin efecto la creación de la escuela de Nuevo Tipo Nº 66 de la provincia de Buenos Aires, ubicada en el partido de General Sarmiento - Piñero F. C. C. B. A.-

4º- El personal de dicha escuela que hubiera ocupado algún cargo de Presupuesto con anterioridad al 1º de Enero de 1929, tomará posesión del mismo por intermedio de la Inspección General respectiva, debiendo quedar cesante el que no se hallare en tales condiciones, a partir del día de la notificación.-

5º- Dejar sin efecto la aceptación de la donación de animales, útiles y enseres que con destino a la escuela de Nuevo Tipo Nº 66 de Buenos Aires, hiciera el Sr. Pedro J. Tagliere y disponer su devolución al mismo.-

6º La Inspección General de Escuelas de Nuevo Tipo, adoptará las medidas del caso para el inmediato cumplimiento de esta resolución.-

49.180 I/930 A pedido del Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, se resuelve:
1º Teniendo en cuenta que hay actualmente ocho Inspectores Seccionales menos, disponer que transitoriamente desempeñe funciones de inspección el actual Secretario Técnico de Inspección General de la Capital, profesor normal, Don

pl

José Domingo Calderaro.-

2°- Provisionalmente y mientras duren las funciones que con carácter transitorio se encomiendan al Sr. José Domingo Calderaro, desempeñará el cargo de Secretario de la Inspección Técnica de la Capital el profesor normal Don Julián García Velloso.

49.171. I/930. Es de necesidad restablecer las normas legales y reglamentarias en la designación del personal administrativo y auxiliar de los Consejos Escolares, máxime después de la total reorganización de los mismos, debiendo ellos proceder en todo lo que les incumbe con la autoridad integral de sus facultades legales y reglamentarias; y con el fin de facilitar la tarea de dichos Consejos en la designación de sus colaboradores, los que deben merecerles entera confianza, se resuelve:

1°- Declarar en comisión a todo el personal administrativo de los Consejos Escolares.-

2°- Los referidos Consejos propondrán de nuevo ese personal íntegro a los efectos de su nueva designación.-

48.940 I/930 A pedido del Inspector General de Territorios, se resuelve:

1°- Disponer que las escuelas 6, 11, 13, 16, 20, 21, 24, 27, 29, 34, 76, 78, 81, 91, 92, 93 y 94 de Formosa, pasen a depender de la Inspección Seccional 8a de Territorios.-

2°- Aprobar la medida adoptada por el Inspector General de Escuelas de Territorios, al ubicar en la Inspección Seccional

7a de Pampa, al Inspector de la Sección 11a de Los Andes, Sr Francisco G. Guarió.

3°- Adscribir a la Seccional 7a de Pampa, con funciones de Visitador, a los directores Sres Arturo Aragón y José Rodriguez Vazquez.-

4°- Mantener al frente de la Inspección Seccional 11a de Territorios, al señor director adscripto con funciones de Visitador, Sr Juan Gimenez Medina.-

5°- Adscribir a la Seccional 8a de Territorios con funciones de Visitador, al director Sr Eloy E. Barreto.

6°- Acordar por Inspección General de Territorios los pasajes, viático y gastos de movilidad necesarios para el cumplimiento de esta resolución

49.168 - T/930. En concordancia con el criterio interpretativo de las Leyes 1420 y 4874, adoptado por este Consejo en sesión de fecha 8 del corriente, sobre el alcance de su misión y de su órbita de acción legal en el fomento de la instrucción primaria del país, y teniendo en cuenta, además, que la creación de establecimientos especiales de enseñanza en las provincias, invade las facultades propias de los estados federales, ya que ni aún los de la Ley 4874 pueden ser establecidos sin el beneplácito o solicitación de los gobiernos de provincias, se resuelve:

Declarar clausuradas, a la terminación del presente curso escolar (30 de Noviembre próximo) todas las escue-

las especiales creadas en las provincias y territorios, que no sean estrictamente de instrucción primaria de las que autorizan las referidas leyes.-
Con respecto a las escuelas llamadas de "Nuevo Tipo" creadas en provincias, el Consejo reabrirá oportunamente las que sean necesarias, convertidas en escuelas de la Ley 4874.-
Las Inspecciones de Provincias y Territorios adoptarán desde ya las medidas pertinentes para que sea recibido bajo inventario, todo el material de dichas escuelas, conforme a lo resuelto en sesión anterior sobre las escuelas de adultos.

48.941 I/936. A pedido del Sr. Inspector General de Territorios, se resuelve:
1°- Disponer que los directores Sres Enrique Formichelli y Segundo Fernández, continúen prestando servicios en la Sección 10a como directores adscriptos con funciones de Visitador.-
2°- Disponer que los directores señores Héctor Molinari y Ramón Gualter Martínez, continúen prestando servicios en la Sección 2a. de Pampa y 9a de Misiones respectivamente, como directores adscriptos con funciones de Visitador.
3°- Disponer que el Sr. Enrique Pérez Petit, actualmente adscripto a la Inspección General de Territorios, pase en igual carácter a la Inspección Seccional 4a de Chubut, donde desempeña

rá funciones de Visitador.-

4º.- Disponer que el Visitador Sr. Arturo Roberts, continúe encargado de la Inspección Seccional 1a de Misiones.-

5º.- La Inspección General de Territorios otorgará las órdenes de pasajes y partidas de viáticos necesarias.

49.177 I/930. Facultar a la Inspección General de Territorios para que dé posesión del cargo al personal docente indispensable para las escuelas de su jurisdicción que funcionan de 1º de Setiembre a 31 de Mayo, con cargo de dar cuenta y pedir la aprobación del Consejo.

49.160 14º/930. Aceptar la renuncia presentada por el Dr Luis Mitre, del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 14º.-

49.153 I/930. Nombrar Visitadoras de Higiene Escolar, a las siguientes Maestras Normales:

Josefina Baldino, Josefina Bandi, María Miniero de Santoro, Guillermina Clegg Lewy, Berta Manzoni, María Crassaviz, Angela I. Cantorno, Delia Canaveri, Haydee Campeni, Martha Zuliani, Amelia Cambours, Eusebia Ibañez, Nélida Alvarez Ugarte, Celia E. de Pineda, María L. Gaville de Alasia, Fanny Piatigorsky, Rosa La Rosa, Inés Busetto, Isabel Ortiz, Amalia Capelli, Ana Campodó

nico, Mafalda Tochettino, Lucila Peña Moz, Magdalena M. de Ducó, Angela Pou, Inés Corina Torres, Leonor Díaz de Las Heras, Celina Pouvrie, Mercedes Díaz de Las Heras, Zulema Gimenez Gerado, Rosa M. Bertoloti, Elvira Tomé, Juana Fanny Bonat, Rosa Luisa Mazzoni, Elvira Giannastasio, Araceli Ledesma, María Luisa Lepori, Emma Coria, Valentina Marquiani, Emilia Panigazzi, Adolfa Passano, Lina Crassaviz, Jorgelina Gibilzan, Carmen Urquía Pereyra, Esther Calderón, Nélida Rosados, Sara Corti, Josefa Peñeiro Blanco, Carmen A. de Straus, Lucila P. de Spinelli, M. Fernández Warlet, María Asunción Caro, María Magdalena Astarita, Isabel González, María Luisa Galmain, María Josefa Guarino, María Elba Fernes de Iakin, Adela Grinberg, Melina Olmado, Alcira Napoli de Palmáz, Antonia Torres, Amelia Díaz de Las Heras, Mercedes Arenas de Cámera, Esther Antequeda, María Teresa de Madrid, Laura Mércoli, Isabel R. Pérez de Techmann, Felisa G. de Abramo, Electra Martínez, Julia Lambruschini, María de la A. Quijada, Lucía G. de Bacino, Clelia R. de Iglesias Rodriguez, Cristina A. Z. de Arias Rolón, María Luisa César.-

49.161 P/930 Establecer que el personal de las escuelas de provincias y territorios adscripto al Instituto de Pedagogía en carácter de estudiantes, a que se refiere el artículo 1º. de la resolución de 8 del corriente (Exp.

48.765-P/930), se reintegrará a sus cargos anteriores de Presupuesto antes del 15 de noviembre próximo.-

49.169 O/930. A pedido del Dr Adolfo Casabal, se resuelve:

Designar abogado adscripto a las funciónes que le han sido encomendadas al Sr Asesor Consultor de la Oficina Judicial Dr. Adolfo Casabal, con carácter honorario al Dr. Isaac G. Areco.

48.259. D/930. Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.-

48.203. E/930. Dejár sin efecto la Sección Cartográfica, creada por decreto de la Presidencia de 11 de Agosto ppdo y dar por terminados los servicios del personal de la misma, debiendo reintegrarse a sus anteriores funcionas los que tuviëran asignación dentro del Presupuesto.-

49.155 16°/930. Nombrar miembro del Consejo Escolar 16°, en reemplazo del Ing°. Sr. Julián Romero, al Dr Benjamin de la Vega.

49165 17°/930. Nombrar miembro del Consejo Escolar 17°, en lugar del Dr Eduardo Cibiletti, al Coronel Sr. Juan F. Moscarda.-

49.159. 14°/930. Nombrar miembro del Consejo Escolar 14°, en reemplazo del Dr Luis Mitre, al Dr Juan G. Lecot.-

Entre lineas a fs 183 renglones 6 y 7 y fs 190 renglones 3-4 y 14 y 15.- "las", "referida" y "no", respectivamente, Vale.

Sobre raspado a fs 195 renglones 4 y 29 "Pourrie" y "César", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos.-

[signature] [signature]

Sesión 57a.

Día 13 de Octubre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día trece del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel H. Bermudez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en conside-